

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 19-SP14592**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **PACÍFICO CABLE SPA**, R.U.T. N°96.722.400-6, con domicilio en Tucapel N°2827, Valle Escondido de Paicaví, comuna de Concepción, Región del Biobío, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N° 634 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar las siguientes estaciones, según se indica a continuación:

Tipo Estación	Nombre	Ubicación	Comuna
Centro Emisor (Planta)	Padre Hurtado	El Trébol N°711	Padre Hurtado
Nodo	Pudahuel	José Joaquín Pérez N°8948	Pudahuel
Nodo	Cerro Navia	Huelén N°2011	Cerro Navia
Nodo	Lo Prado	San Pablo N°5775	Lo Prado

2. Instalar, operar y explotar dos (2) tendidos de Fibra Óptica, según se indica a continuación:

Tramo		Características Técnicas			
Extremo A	Extremo B	Tipo de Fibra	Ventana de operación	N° de Filamentos	Longitud en Km
Pudahuel	Cerro Navia	Monomodo	1270/1330 nm	24	4,28
Cerro Navia	Lo Prado	Monomodo	1270/1330 nm	24	5,96

3. Ubicación Centro Emisor y Nodos ópticos:

Centro Emisor / Nodo	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas, (Datum WGS84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Padre Hurtado	El Trébol N°711	Padre Hurtado	Metropolitana de Santiago	33	33	44,85	70	48	0,79
Pudahuel	José Joaquín Pérez N°8948	Pudahuel		33	25	40,8	70	45	25,7
Cerro Navia	Calle Huelén N°2011	Cerro Navia		33	24	53,16	70	44	30,31
Lo Prado	Calle San Pablo N°5775	Lo Prado		33	26	34,74	70	42	53,82

4. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
30 días	60 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de Concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**

**2008-2012-3056**